



CORTE
CONSTITUCIONAL

h...-3-

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0447-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Wladimir López Erazo, Coordinador de Patrocinios (E) del Gerente General de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR**, en contra del auto de 24 de octubre del 2011, dictado por la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nro. 1, mediante el cual se resolvió ordenar el embargo de la cuenta corriente Nro. 01310056 de propiedad de Petroecuador que mantiene en el Banco Central del Ecuador, hasta por el monto de USD. 3'544.878,81 dólares, que corresponde a las accionantes, las Compañías CONGAS C.A., ECOGAS S.A. Y GASGUAYAS S.A., que mantiene en esta sala en el Banco Nacional de Fomento, entre otros, **tiene relación** con el caso N°. **1623-10-EP**, el mismo que se encuentra resuelto.

Quito, D. M., marzo 12 del 2.012


Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

